Carmen del Paraná, 19 de agosto del 2.019.-

RESOLUCIÓN I.M. Nº 209/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019, PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ.----------

VISTAS:
Las dos ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 361242**- del Plan Anual de Contrataciones – Año 2019 Contratación Directa **Nº11/2.019** para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"** y; ----------

CONSIDERANDO:
Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº14/2.019**, recomienda para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"** la Adjudicación a las empresas: **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L. con Ruc Nº 80022988-6; los ítems: 1, 4 y 11 por la suma de Gs. 20.436.675 (Veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco guaraníes); y a la Empresa Unipersonal SQUEMAS Amoblamientos de Teresita Galarza Franchi de con Ruc: 4.764.093-6 los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma de Gs. 51.015.000 (Cincuenta y un millones quince mil guaraníes) y se declara desierto la adjudicación al ítem 5 por no cotizarse en ninguna de las ofertas presentadas,** y; considerando que las mencionadas ofertas se encuadran dentro de lo presupuestado por la institución para la adquisición de referencia .Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por las empresas, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos; y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------
Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------
Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa **Nº14/2.019** para la **"Adquisición de Muebles y Enseres"** la Adjudicación a las empresas: **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L. con Ruc Nº 80022988-6; los ítems: 1, 4 y 11 por la suma de Gs. 20.436.675 (Veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco guaraníes); y a la Empresa Unipersonal SQUEMAS Amoblamientos de Teresita Galarza Franchi de con Ruc: 4.764.093-6 los ítems 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma de Gs. 51.015.000 (Cincuenta y un millones quince mil guaraníes) y se declara desierto la adjudicación al ítem 5 por no cotizarse en ninguna de las ofertas presentadas.** Según dictamen del Comité de Evaluación.------
2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal